



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2015-ACSS  
Santiago de Surco,

21 MAYO 2015

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 22-2015-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1029-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 291-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 428-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 257-2015-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 345-2015-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 99-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble, el DS N° 2042502015, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación en vía de regularización de la donación de veinte (20) Cascos de Ciclismo, valorizados en la suma de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, por parte de la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nos. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad Orgánica que designe el Gerente Municipal para encaminar la aceptación de la donación, de ser el caso, deberá de gestionar ante el donante los requisitos que se señalan en el Punto 5.01, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y solo correrá traslado de los documentos una vez completados los requisitos requeridos; (...)";

Que, mediante DS N° 2042502015 del 09.02.2015, la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, 20 Cascos para Ciclismo, por un valor total de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, el cual incluye IGV, conforme a la Factura 001 - N° 000905 de la Empresa Service Center Shimano;

Que, conforme al Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble del 15.11.2014, la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el Sr. César Alberto Jordán Brignole, (Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres), hoy Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, 20 Cascos para Ciclismo, color negro, marca Prowell;

Que, mediante Informe N° 99-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS del 09.04.2015, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de los veinte (20) Cascos para Ciclismo, color negro, marca Prowell, es con la finalidad de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública, siendo que la ubicación física de los bienes donados, se encuentra en el área de Logística de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil. En tal sentido, opina a favor de aceptar en vía de regularización, la donación efectuada;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 049 -2015-ACSS

Que, con Informe N° 345-2015-SGLP-GAF-MSS del 16.04.2015, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar en vía de regularización, la donación gratuita y voluntaria realizada por la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de veinte (20) Cascos para Ciclismo, color negro, marca Prowell, valorizado en la suma total de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye IGV, conforme a la Factura 001 - N° 000905 de la Empresa Service Center Shimano, para el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco, bienes que se encuentran ubicados físicamente en el área de Logística de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil;

Que, con Memorándum N° 257-2015-GAF-MSS del 24.04.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta la Vigencia de Poder del Presidente de la Asociación, Sr. Víctor Augusto Alcázar Espinoza, según consta en la Partida N° 03024241, Asiento A00010, así como copia del Acta de Sesión de Consejo Directivo de la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, del 30.12.2014, en la que se acuerda, aprobar el otorgamiento de facultades a su Presidente, para que efectúe la donación de veinte (20) cascos de ciclismo, para el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco. Así mismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 428-2015-GAJ-MSS del 28.04.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, en vía de regularización, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente, en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Así mismo, señala que deberá remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que precalifique los hechos respecto a la falta de tramitación oportuna de la presente donación;

Que, con Memorándum N° 291-2015-GM-MSS del 04.05.2015, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 22-2015-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 428-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en vía de regularización, la donación realizada por la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de veinte (20) Cascos para Ciclismo, color negro, marca Prowell, valorizados en la suma total de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye IGV, conforme a la Factura 001 - N° 000905 de la Empresa Service Center Shimano; para el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, por la importante donación de veinte (20) Cascos para Ciclismo, color negro, marca Prowell, que serán utilizados por los serenos en su acción de vigilancia del Distrito, para mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Asociación Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones La Encantada de Villa, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a la Gerencia de



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 049 -2015-ACSS

Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remitir copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
-----  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
-----  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE